



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 053 - 2026-UNF-VPAC

Sullana, 28 de marzo de 2026.

### VISTOS:

Resolución de Comisión Organizadora N°0859-2025-UNF/CO de fecha 10 de febrero de 2025; Oficio N°037-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 27 de marzo de 2026; Informe Técnico N°017-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 27 de marzo de 2026; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución. Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N°29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Página | 1

Que, conforme al numeral 6.1.4 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 y el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, se dispone que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

### “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°916-2024 UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, establece que: *"El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector";*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera regulando en su artículo 42 la estructura orgánica, en cuyo numeral 06 detalla:

06. ÓRGANOS DE LÍNEA:

(...)

06.4. Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

06.4.1 Unidad de Extensión Cultural

(...)

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), el cual en su artículo 95 titulado "Unidad de Proyección Social" expresa que: La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante;

Página | 2

De igual modo, en su Artículo 91°. Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural. Establece que, La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de diseñar, organizar, dirigir, iniciativas de Extensión Cultural y de Proyección Social, con pertinencia académica e investigativa que vinculen a la Universidad con el entorno en la búsqueda del desarrollo sostenible;

Y por último, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), en su artículo 92 titulado "Funciones de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural" expresa que.

*Formular y proponer con responsabilidad social los lineamientos y/o directivas para el desarrollo de acciones de Proyección Social Extensión Cultural.*

*Promover y monitorear la elaboración y ejecución de los planes de trabajo de extensión cultural y proyección social de la comunidad Universitaria.*



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

### “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

*Fomentar el cultivo de las artes en la Comunidad Universitaria.*

*Las otras funciones que le asigne la alta dirección o que le sean dados por las normas sustantivas.*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2026-UNF/CO, de fecha 06 de febrero de 2025, se aprueba el Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural - 2026 de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, mediante Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el Alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la Elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el Procedimiento de Elevación, el Reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°0859-2025-UNF/CO de fecha 10 de febrero de 2025, se aprobó con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario “ECOPASOS” denominado: “Mares vivos, playas limpias” organizado por la Unidad de Proyección Social y Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, con Oficio N°037-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 27 de marzo de 2026, el Jefe de la Unidad de Extensión Cultural solicita a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, aprobación del Informe Final del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario “ECOPASOS” denominado: “Mares vivos, playas limpias”;

Que, a través del Informe Técnico N°017-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 27 de marzo de 2026, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural solicita al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera, Informe Final del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario “ECOPASOS” denominado: “Mares vivos, playas limpias”;

Página | 3

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Universitaria N°30220, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, y la Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Informe Final del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario “ECOPASOS” denominado: “Mares vivos, playas limpias”, presentado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



Universidad Nacional de Frontera

Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**INFORME TECNICO N° 017-2026-UNF-VPAC/DPSEC**



**A :** **Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez**  
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

**ASUNTO :** **Solicito aprobación del Informe Final del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario ECOPASOS denominado: "Mares vivos, playas limpias"**

**Fecha:** Sullana, 27 de marzo del 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez hacer llegar a su despacho el informe técnico sobre Solicitud de Aprobación del Informe Final del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario ECOPASOS denominado: "Mares vivos, playas limpias"

**I. ANTECEDENTES**

Que, mediante **OFICIO N 037-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS**, de fecha 27 de marzo del 2026, la Unidad de Proyección Social, remitió el Informe Final de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario ECOPASOS denominado: "**Mares vivos, playas limpias**".

**II. ANÁLISIS TÉCNICO**

La revisión integral del Plan de Trabajo permite evidenciar:

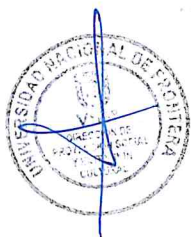
**2.1. PERTINENCIA INSTITUCIONAL:**

El Plan se encuentra alineado al formato que solicita la **Directiva 460-2021-UNF/CO**, de fecha **26/02/21**, **Directiva para la presentación de Planes de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera**".

De igual forma el Plan en mención se encuentra aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N 859-2025-UNF/CO, de fecha 10 de octubre del 2025.

**2.2. VIABILIDAD TECNICA Y OPERATIVA**

El Plan detalla haber cumplido con el cronograma de actividades y haber obtenido los resultados esperados al público beneficiario.





**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

Las responsabilidades están distribuidas entre la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, Unidad de Proyección Social, y la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental".

**III. CONCLUSIONES**

Por lo antes expuesto, y bajo los argumentos esgrimidos líneas arriba, el Informe Final del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario ECOPASOS, denominado: "Mares vivos, playas limpias", cumplió con los criterios técnicos, normativos y administrativos requeridos por la Universidad Nacional de Frontera.

**IV. RECOMENDACIONES**

Se recomienda la aprobación del Informe Final del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario ECOPASOS denominado: "**Mares vivos, playas limpias**", para la emisión de certificados correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carras  
Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural



“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

Sullana, 27 de marzo de 2026

**OFICIO N° 037-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS**

Señora:

**Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco**

Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente. –

Presente. –

**ASUNTO:** Remito informe final del Plan de trabajo voluntariado universitario ECOPASOS denominado: “Mares vivos, playas limpias”.

**REF :** Resolución de Comisión Organizadora N° 859-2025-UNF/CO

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho el informe final del Plan de Trabajo Voluntariado Universitario ECOPASOS denominado: “Mares vivos, playas limpias”, presentado por la Unidad de Proyección Social, para su certificación correspondiente.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mí mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
ING. FREDY WILSON GAONA NIÑO  
JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL



**Adjunto:**

- Informe final del plan de trabajo

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



## INFORME FINAL DEL PLAN DE TRABAJO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO "ECOPASOS" DENOMINADO: "MARES VIVOS, PLAYAS LIMPIAS"



Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social  
Unidad de Proyección Social  
Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental

Sullana – Perú  
2026



## I. INFORMACION GENERAL

- 1.1. Institución** : Universidad Nacional de Frontera.
- 1.2. Oficina** : Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.
- 1.3. Unidad (es)** : Unidad de Proyección Social.  
Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental.
- 1.4. Responsables UNF** : Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco.  
Ing. Fredy Wilson Gaona Niño.  
Ing. César Iván Reyes Samaniego.  
Ing. Xiary Elizabeth Mendoza García.  
Tec. Zareli Orozco Nunura.  
Lic. Elizabeth Leonor Zamorano Escalante.
- 1.5. Ponente** : Ing. Deivy José Córdova Alarcón.
- 1.6. Docente asesora** : Mg. Alba Marina Camino Ordinola.
- 1.7. Estudiantes Responsables** : Aguilar Adanaque Marcy Cristel.  
Chavez Aucapure Maria Yeisy Anthonella.  
Chiroque Chiroque Adriana Andrea.  
Cordova Godos Cinthia Mabel.  
Crisanto Valiente Oscar Levi.  
Cruz Herrera Brenda Anthonella.  
Curay Moran Emanuel.  
Hidalgo Reyes Lourdes Alexandra.  
Juárez López Anchela.  
Leon Suarez Kuan Enrique.  
Moreno Girón Jeferson Alexis.  
Paico Aguirre Carmen Noelia.  
Palacios Chuquihuanga Nurit Dayana.  
Quispe castillo Daniel Matias.  
Ramirez Ramirez Helen Brigitte.  
Reyes Navarro Diana Steffany Marilú.  
Sandoval Giron Mileny Masiel.  
Silva Estrada Breyner Gabriel.  
Sunción Girón Alex Damian.  
Valle Reto Diego Leandro.  
Wong Pérez Diego Alexander.  
Zapata Fernández Karla Rossana.  
Zapata Reyes Abner David.



## II. TIEMPO DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO:

Inicio: 20/09/2025

Término: 20/09/2025

N.º de Semanas: 1

Total de horas ejecutadas: 15

Total de jornadas de voluntariado: 1



### III. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES REALIZADA:

#### **Bloque Mañana: Preparación y Acción**

**06:00 am – 10:00 am | Salida a campo:** Inicio del viaje y movilización del equipo de voluntarios hacia la zona de intervención en la Playa Máncora.

**10:00 am – 11:30 am | Charla introductoria:** Sesión educativa sobre la problemática de los residuos sólidos en los ecosistemas costeros. Se analizaron los riesgos ambientales y el impacto de la contaminación en la biodiversidad marina local.

**11:30 am – 01:00 pm | Campaña de limpieza:** Fase operativa principal centrada en la recolección y clasificación de residuos. Los voluntarios separaron los desechos según su tipo (plásticos, vidrios, orgánicos, etc.) para su posterior gestión.

#### **Bloque Mediodía: Registro y Receso**

**01:00 pm – 02:00 pm | Almuerzo:** Espacio de descanso y reaprovisionamiento de energía para el equipo.

**02:00 pm – 02:30 pm | Registro fotográfico:** Documentación visual técnica de los tipos de residuos recolectados. Esta fase es crucial para el análisis de datos sobre qué tipo de basura predomina en la zona.

#### **Bloque Tarde: Continuación y Cierre Educativo**

**02:30 pm – 04:00 pm | Recojo de residuos sólidos:** Segunda etapa de limpieza para asegurar la cobertura total del área designada.

**04:00 pm – 05:00 pm | Dinámicas grupales:** Actividades participativas enfocadas en las buenas prácticas ambientales, promoviendo soluciones sostenibles y el cambio de hábitos.

**05:00 pm – 06:00 pm | Reflexión final y sistematización:** Momento de cierre para consolidar los aprendizajes del día y organizar la información recolectada durante la jornada.

#### **Retorno**

**06:00 pm – 09:00 pm | Retorno:** Viaje de regreso tras completar las 15 horas de labor voluntaria en campo.





#### IV. CONCLUSIONES:

- La jornada permitió la remoción efectiva de una cantidad significativa de residuos sólidos, reduciendo la contaminación inmediata en la franja costera de Máncora y mitigando el riesgo para la fauna marina local.
- A través de la charla introductoria y las dinámicas grupales, se logró que los voluntarios no solo realizaran una labor física, sino que comprendieran la raíz del problema de los residuos en ecosistemas sensibles.
- La actividad de registro fotográfico y clasificación permitió identificar que gran parte de los residuos provienen de actividades turísticas y de consumo recreativo, lo cual es vital para futuras estrategias de prevención.
- La jornada de 15 horas demostró que el trabajo colaborativo universitario es una herramienta poderosa para la gestión ambiental, logrando un orden desde la recolección hasta la reflexión final.

#### V. RECOMENDACIONES

- Se sugiere coordinar con la Municipalidad de Máncora para instalar contenedores de segregación diferenciada en los puntos críticos identificados durante la limpieza, evitando que los residuos lleguen a la arena.
- Realizar campañas de sensibilización itinerantes dirigidas específicamente a los visitantes de la playa, informando sobre el tiempo de degradación de materiales como el plástico y las colillas de cigarro.
- Fomentar la participación de los negocios colindantes (hoteles y restaurantes) en estas jornadas de limpieza, promoviendo el concepto de "Responsabilidad Social Compartida".
- Establecer un calendario de visitas trimestrales para evaluar si la acumulación de residuos disminuye tras las intervenciones y medir la efectividad de las dinámicas de buenas prácticas ambientales.
- Para futuras salidas, se recomienda el uso de herramientas de recojo (pinzas) y balanzas para pesar el material recolectado, lo que permitiría obtener indicadores cuantitativos más exactos del impacto.

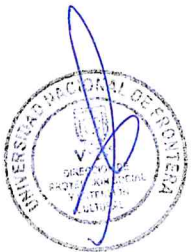


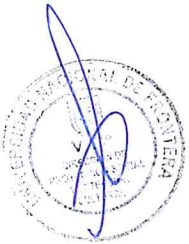


# ANEXOS



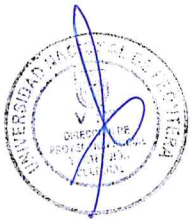
a) Fotografías







# FORMATO PARA IMPORTAR PARTICIPANTES





- Organizadores

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
01	40424159	Arrieta Carrasco Claudia Giovanna
02	02834289	Gaona Niño Fredy Wilson
03	45883030	Orozco Nunura Zareli
04	74756241	Zamorano Escalante Elizabeth Leonor
05	71982644	Reyes Samaniego César Iván
06	74178777	Mendoza García Xiary Elizabeth

- Ponente

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
01	73024052	Córdova Alarcón Deivy José

- Docente asesor

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
01	45134530	Camino Ordinola Alba Marina

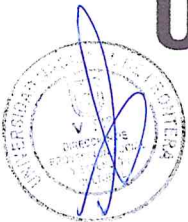
- Participantes

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
01	74422667	Marcy Cristel Aguilar Adanaque
02	71701304	Chavez Auccapure Maria Yeisy Anthonella
03	76356585	Chiroque Chiroque Adriana Andrea
04	73123843	Cordova Godos Cinthia Mabel
05	73982780	Crisanto Valiente Oscar Levi
06	86596631	Cruz Herrera Brenda Anthonella
07	60816139	Curay Moran Emanuel
08	72672374	Hidalgo Reyes Lourdes Alexandra
09	75846956	Juárez López Anchela
10	73243675	Leon Suarez Kuan Enrique
11	74930951	Moreno Girón Jeferson Alexis
12	60541375	Paico Aguirre Carmen Noelia
13	75693541	Palacios Chuquihuanga Nurit Dayana
14	71264228	Quispe castillo Daniel Matias
15	60130554	Ramirez Ramirez Helen Brigitte.
16	62034420	Reyes Navarro Diana Steffany Marilú
17	62827405	Sandoval Giron Mileny Masiel
18	75185736	Silva Estrada Breyner Gabriel
19	73946473	Sunción Girón Alex Damian
20	75144797	Valle Reto Diego Leandro
21	75461205	Wong Pérez Diego Alexander
22	76288644	Zapata Fernández Karla Rossana
23	75098353	Zapata Reyes Abner David





**OTROS MEDIOS DE  
VERIFICACION QUE EL ASESOR  
DEL PLAN DE TRABAJO DE  
VOLUNTARIADO  
UNIVERSITARIO CONSIDERE  
CONVENIENTE**





UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
FRONTERA

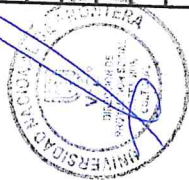
# ECOPASOS - MARES VIVOS, PLAYAS LIMPIAS



ASISTENCIA - 20/09/2025

## SALIDA A CAMPO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO UNIVERSITARIO	FIRMA
1	Aguilar Adanaque Marcy Cristel.	74422667	2023205001	
2	Chavez Aucapure Maria Yeisy Anthonella.	71701304	2023204009	
3	Chiroque Chiroque Adriana Andrea.	76356585	2023104006	
5	Cordova Godos Cinthia Mabel.	73123843	2023204007	
6	Crisanto Valiente Oscar Levi.	73982780	2023204008	
7	Cruz Herrera Brenda Anthonella.	76596631	2022104016	
8	Curay Moran Emanuel.	60816139	2023102014	
9	Hidalgo Reyes Lourdes Alexandra.	72672374	2023204011	
10	Juárez López Anchele.	75846956	2022104025	
11	Leon Suarez Kuan Enrique.	73243675	2023204015	
12	Moreno Girón Jefferson Alexis.	74930951	2023204020	
13	Paico Aguirre Carmen Noelia.	60541375	2023205004	
14	Palacios Chuquiangua Nurit Dayana.	75693541	2023205005	
15	Quispe Castillo Daniel Matias.	71264228	2022104036	
16	Ramirez Ramirez Helen Brigitte.	60130554	2023204029	
17	Reyes Navarro Diana Steffany Marilú.	62034420	2022204039	
18	Reyes Rumiche Ursula.	71707599		
19	Sandoval Giron Mileny Masiel.	62827405	2023204037	
20	Silva Estrada Breyner Gabriel.	75185736	2023204040	
21	Sunción Girón Alex Damian.	73946473	2023104029	
22	Valle Reto Diego Leandro.	75144797	2023204046	
23	Wong Pérez Diego Alexander.	75461205	2023204050	
24	Zapata Fernández Karla Rossana.	76288644	2023204051	
25	Zapata Reyes Abner David.	75098353	2023204052	





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 859-2025-UNF/CO

Sullana, 10 de octubre de 2025.

### VISTOS:



Oficio N° 323-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 16 de septiembre de 2025; Oficio N° 762-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 23 de septiembre de 2025; Oficio N° 4003-2025-UNF-VPAC, de fecha 29 de septiembre de 2025; y,

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), el cual en su artículo 95 titulado "Unidad de Proyección



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Social" expresa que: La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", que en su numeral 9.1. establece el Proceso para la presentación del plan de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

Que, con Oficio N° 323-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 16 de septiembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyección Social remite al Jefe de la Dirección de Proyección y Extensión Cultural, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "ECOPASOS" denominado: "Mares vivos, playas limpias", presentado por la Unidad de Proyección Social.

Que, con Oficio N° 762-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 23 de septiembre de 2025, el Jefe de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural presenta al Vicepresidente Académico, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario, solicitando su revisión y posterior aprobación para ser derivado a instancias superiores, con la finalidad de continuar el trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 4003-2025-UNF-VPAC, de fecha 29 de septiembre de 2025, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "ECOPASOS" denominado: "Mares vivos, playas limpias", para efectos de aprobación mediante acto resolutivo, con eficacia anticipada.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 060-2025-SO-CO, de fecha 09 de octubre de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "ECOPASOS" denominado: "Mares vivos, playas limpias", organizado por la Unidad de Proyección Social y Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

parte integrante de la presente resolución. **ENCARGAR** a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 060-2025-SO-CO de fecha 09 de octubre de 2025.


### SE RESUELVE:

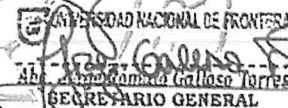
**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "ECOPASOS" denominado: "Mares vivos, playas limpias", organizado por la Unidad de Proyección Social y Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
  
Dr. José Florantino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
  
Abg. Antonieta Galloso Torres  
SECRETARIO GENERAL